

## **La Declaración Católica Romana-Luterana**

### ***DECLARACIÓN CONJUNTA SOBRE LA DOCTRINA DE LA JUSTIFICACIÓN***

#### **Una Negación del Evangelio y de la Justicia de Cristo**

por

Richard M. Bennett

#### **Introducción del Richard Bennett**

Queridos hermanos y hermanas,

Aunque las Escrituras predicen la apostasía, siempre causa un asombroso choque verla cara a cara.

La apostasía del 31 de octubre del 1999, la “Declaración Conjunta sobre la Justificación” de la Iglesia Católica Romana y la Federación Mundial Luterana, se está llamando “un hito en la historia cristiana”, “el fin de la Reforma” y otras declaraciones que respaldan su aceptación.

El creyente en la Biblia debe recordar que esto fue predicho y por tanto debe seguir luchando por la fe bíblica. El Señor Jesucristo mediante el apóstol Pablo ordena a sus discípulos a estar “firmes en un mismo espíritu, combatiendo unánimes por la fe del evangelio”. De igual manera reciben el mandato “Y no participéis en las obras infructuosas de las tinieblas, sino más bien reprendedlas”. El análisis que sigue es simplemente en obediencia a dicha palabra bíblica.

Les pido que extiendan este análisis a lo largo y a lo ancho, y sigan en pie firmemente en el precioso amor y verdad de nuestro plenamente suficiente Señor.

Vuestro hermano en él,

Richard Bennett

## **La Declaración Católica Romana-Luterana**

### ***DECLARACIÓN CONJUNTA SOBRE LA DOCTRINA DE LA JUSTIFICACIÓN***

#### **Una Negación del Evangelio y de la Justicia de Cristo**

por

Richard M. Bennett

Ha sido alarmante cómo durante los últimos cinco años, en el diálogo de los evangélicos con la Iglesia Católica Romana, muchas veces se ha hecho el esfuerzo por declarar que los católicos romanos son "hermanos y hermanas en Cristo".

Ahora, algo más funesto con fuerza de autoridad, ha ocurrido: "La Declaración Conjunta sobre la Doctrina de la Justificación" (DJ). Ésta es una declaración doctrinal de autoría en conjunto por representantes de la Iglesia Católica Romana (ICR) y la Federación Mundial Luterana (FML), aprobada por ambas partes, firmada el 31 de octubre de 1999, con rigor de común acuerdo confesional. En el 482 aniversario de la fecha cuando Lutero clavó sus cruciales "95 tesis", las que hasta el día de hoy siguen sin respuesta, y que también se tornaron en la llamada que prendió la Reforma Protestante, la ICR y la FML a plena vista confirmaron su posición respecto a una grave apostasía – a la que inevitablemente conlleva el ecumenismo con Roma. Los luteranos de la FML han llegado ahora a abrazar la doctrina del Concilio de Trento, y al hacerlo con fuerza de rigor y con toda formalidad han negado el Evangelio de la justicia de Cristo.

#### **¿La intocable élite de la DJ?**

La DJ es el resultado de treinta años de diálogo luterano-romano. Tan solo este hecho bastaría para disuadir a muchos de presentarle reto alguno. El documento en sí es de unas diecinueve páginas dependiendo de la publicadora. Ataviada con muchos pie de página, un apéndice formidable, la respuesta oficial de la Federación Mundial Luterana, la respuesta Católica Romana, los esclarecimientos al documento, y el acotamiento añadido por Juan Pablo II tocante a la DJ, el escrito tiene la apariencia de la misma indumentaria de aquellos quienes lo concibieron: todo muy "haut couture" con la intención de deslumbrar a cualquiera que quisiera darse a la tarea de analizarlo.

Además de los biombos y platinos con la cual fue presentada, pareciera que en la DJ no hay ni pulga ni paja que no haya pasado por el colador de este documento y su anexo conformados con palabras tan ingeniosamente rebuscadas. Valdría preguntar con toda audacia si es que ¿alguien por casualidad no se tragó un camello? A pesar de circunstancias tan desafiantes, el cristiano, comprometido con las Escrituras como su única autoridad, y en el mismo Espíritu Santo por el cual se dieron las Escrituras, pudiera cernir el error de la verdad, discerniendo si hay algún acuerdo con las Escrituras en la Declaración Oficial Conjunta por la cual se ratificó la DJ, y recibió la venia de ambas partes.

## Minas heréticas antipersonales

En la misma DJ hay premisas sustentadas, las cuales no se declaran como tales en la Declaración Oficial Conjunta. Algunas de estas premisas niegan en su totalidad la justificación bíblica, como por ejemplo, la idea que la justificación es por medio del sacramento del bautismo. Ambas partes aceptan tal tradición de los hombres con el acuerdo por el cual la DJ declara,

### 4.4 El pecador justificado

28. Juntos confesamos que en el bautismo, el Espíritu Santo nos hace uno en Cristo, justifica y renueva verdaderamente al ser humano.

Esta herejía está de acuerdo con la enseñanza del Concilio de Trento,

Can. 8 Si alguno dijere, que por los mismos Sacramentos de la nueva ley no se **confiere** gracia *ex opere operato* [de la obra que ha sido obrada], sino que basta para conseguirla sola la fe en las divinas promesas; sea excomulgado.<sup>1</sup>

No obstante, la verdad bíblica es que la fe del creyente no se puede respaldar de manera alguna sobre cualquier obra concreta del creyente, puesto que la verdadera fe se apoya solamente en la obra de Dios.

Por tanto, todo esfuerzo que apela de la causa a los efectos, tocante a lo que fue dado para testificar de la gracia del Señor y su obra consumada, es “predicar otro evangelio”.

Al par que dichas mortíferas minas antipersonales saturan el DJ, este análisis se limita principalmente a un examen de la Declaración Oficial Conjunta ratificada por ambas partes. Un examen adecuado de la sobreabundancia de herejías y medias verdades en todo el documento de la DJ está fuera del alcance de este estudio, pero ciertamente se espera que hombres evangélicos se darán a la tarea de hacerlo.

## La DJ y el juicio del Soberano Dios

Puesto que Dios es plenamente santo, y el hombre está muerto en sus transgresiones y pecados, existe un inmenso golfo entre el Creador y la criatura humana. Debido al pecado de Adán, la humanidad nace muerta espiritualmente. Dios justifica su propia santidad al proveer gratuitamente la justicia del creyente imputando al pecador la perfecta justicia de Cristo y su perfecto sacrificio expiatorio. Las Escrituras proclaman la santidad y la justicia de Dios en la vida y muerte sin defecto del Dios-hombre, el Señor Jesucristo. La justificación en primer lugar tiene que ver con Dios mismo, a fin de mostrar que él es justo al justificar al pecador en Cristo.

---

<sup>1</sup> SESIÓN VII, Celebrada en el día 3 de marzo de 1547. DECRETO SOBRE LOS SACRAMENTOS. La negrita y el contenido entre corchetes es del autor Bennett.

El evangelio tiene que ver con quien es Dios en su naturaleza santa y justa. El evangelio demuestra que debido a quien Dios es, él solo justifica. Por tanto Romanos 3:26 declara, “*con la mira de manifestar en este tiempo su justicia, a fin de que él sea el justo, y el que justifica al que es de la fe de Jesús.*” La causa final de la justificación es la gloria de la santidad, justicia, y bondad de la divinidad. Por tanto, el que predica cualquier otro evangelio recibe la maldición de Dios (Gálatas 1:8-9).<sup>2</sup>

La perversión del evangelio es un enorme delito. Es menoscabar la perfecta justicia y el perfecto sacrificio de Cristo, y el incurrir en tal delito es contraponerse a la misma santidad de la naturaleza de Dios. Mediante el profeta Isaías, el Señor amonesta, “*Pero Jehová de los ejércitos será exaltado en juicio, y el Dios Santo será santificado con justicia*” (Isaías 5:16).

Debe observarse que no es más posible que los que pervierten el evangelio sigan sin reproche a que Dios permita que su gloria se menosprecie. Se desconoce el plazo de tiempo; sin embargo, ciertamente es inevitable. El “Dios Santo será santificado con justicia”. Dios es Dios, y los que enseñan un falso evangelio no pueden, por más que lo sueñen, confiarse en una tranquilidad imperturbable. Por naturaleza, Dios es santo. Dios se mostrará santo por su justicia, pues no puede negarse a sí mismo.

### **El alegato de la DJ**

El documento alega que, “la doctrina de la justificación expuesta en la presente declaración demuestra que entre luteranos y católicos hay consenso respecto a los postulados fundamentales de dicha doctrina” y “que las [mutuas] condenas de [tiempos atrás] no se aplican a las doctrinas [católicas y luteranas] de la justificación [expuestas] en la presente declaración”. A pesar de estas declaraciones, las relevantes “condenas” de la Iglesia de Roma sobre aquellos que retienen el evangelio bíblico jamás se han revocado o retractado.

El dogma actual de la ICR sostiene la enseñanza del Concilio de Trento y declara su infalibilidad. De la Sexta Sesión del Concilio de Trento, las siguientes anatemas siguen en pie,

Canon 9. Si alguno dijere, que el pecador se justifica con sola la fe, entendiendo que no se requiere otra cosa alguna que coopere a conseguir la gracia de la justificación; y que de ningún modo es necesario que se prepare y disponga con el movimiento de su voluntad: sea anatema.

Canon 11. Si alguno dijere que los hombres se justifican o con sola la imputación de la justicia de Jesucristo, o con solo el perdón de los pecados, excluida la gracia y caridad que se difunde en sus corazones, y queda inherente en ellos por el Espíritu Santo; o también que la gracia que nos justifica, no es otra cosa que el favor de Dios: sea anatema.

---

<sup>2</sup> Todas las citas en español son de la versión Reina-Valera 1960, a menos que se encuentren en los documentos originales del Vaticano.

Desde la perspectiva Católica Romana, tal cual veremos, estas condenaciones siguen en pie porque la DJ no contradice ninguna de las dos. Desde la perspectiva bíblica e histórica luterana, estas anatemas de Trento caen bajo la ira de Dios.

## **El contenido de la DJ**

La DJ consiste de cinco divisiones principales, y el documento entero enumerado en cuarenta y cuatro párrafos. La cuarta división principal, la más larga de las cinco, está dividida en siete secciones, seguidamente a grandes rasgos:

Preámbulo (7 párrafos DJ 1-7)

1. El mensaje bíblico de la justificación (DJ 8-12)

2. La doctrina de la justificación en cuanto al problema ecuménico (DJ 13)

3. La interpretación común de la justificación (DJ 14-18)

4. Explicación de la interpretación común de la justificación (DJ 19-39)  
Esta sección de 20 párrafos contiene 7 incisos.

1. La impotencia y el pecado humano respecto a la justificación (DJ 19-21)

2. La justificación en cuanto al perdón del pecado y fuente de justicia (DJ 22-24)

3. Justificación por fe y por gracia (DJ 25-27)

4. El pecador justificado (DJ 28-30)

5. Ley y evangelio (DJ 31-33)

6. Certeza de salvación (DJ 34-36)

7. Las buenas obras del justificado (DJ 37-39)

5. Significado y alcance del consenso logrado (DJ 40-44)

La Declaración Oficial Conjunta ratifica la DJ. Ésta comienza con tres párrafos (DOC 1-3) seguidos por las siguientes palabras, “Por este hecho de firmar, la Iglesia Católica y la Federación Mundial Luterana confirman la Declaración Conjunta de la Doctrina de la Justificación en su totalidad”. La Declaración Oficial Conjunta tiene un Anexo con cuatro secciones. Por último, la Sección 2 contiene cinco incisos, A-E.

## **Tropezando con la Roca de escándalo**

La DJ debe ser analizada a la luz de la verdad bíblica. Lo que fue la verdad para Israel en el análisis del apóstol Pablo se relaciona a esta ocasión.

*...mas Israel, que iba tras una ley de justicia, no la alcanzó. ¿Por qué? Porque iban tras ella no por fe, sino como por obras de la ley, pues tropezaron en la piedra de tropiezo, como está escrito: He aquí pongo en Sion piedra de tropiezo y roca de caída; Y el que creyere en él, no será avergonzado... Porque ignorando la justicia de Dios, y procurando establecer la suya propia, no se han sujetado a la justicia de Dios (Romanos 9:31-33; 10:3).*

La “roca de escándalo” en la Biblia es el mismo Jesucristo, la Roca sobre la cual uno cree para ser justificado con justicia ajena, es decir, la justicia imputada. Uno debe recordar como punto de partida que el tema en cuestión es “Justificación”. El error siempre se disfraza con frases razonables y a menudo usa el subterfugio del maligno para enredar las Escrituras. La DJ está repleta de lenguaje semejante al de la Reforma y con citas bíblicas. El escrito está impregnado por una nebulosa imprecisión. Un cristiano bíblico pudiera leer y dar su consentimiento a ciertas oraciones, pero cuando se examinan los matices del significado se percibe que los tales se presentan diciendo lo opuesto a lo que parecieran decir. Al final sus conclusiones son similares al engaño de Jacob en Génesis, capítulo 27, “*La voz es la voz de Jacob, pero las manos, las manos de Esaú.*” “La voz” del DJ es ciertamente la de las Escrituras; no obstante, “las manos” son las manos peludas de Roma. El documento es un ejemplo excelente de hablar con doblez. Alega explicar un entendimiento en común de la doctrina de la justificación, y luego añade enredo sobre tropiezo a la naturaleza enteramente jurídica y objetiva de la pureza de esta doctrina en las Escrituras. No hay mejor manera de asesorar la artimaña de la DJ en su acompañante Declaración Oficial Conjunta que comparándola con lo que la Escritura, la Palabra de Dios, declara es la verdad.

## **Trento con nuevos atuendos**

En la DJ, disimuladamente se salta por encima de la justicia imputada acudiendo al antiguo plagio que interpone la justicia propia. El punto céntrico que separaba a la Reforma de la iglesia de Roma era la doctrina bíblica de la justificación extrínseca. El Dios enteramente santo acepta a la persona solamente “*en el Amado*” “*para alabanza de la gloria de su gracia*”. La doctrina de la justicia imputada chocó contra el corazón del porfío católico romano de que uno es hecho inherentemente justo, i.e., justo en sí mismo. En la DJ, la doctrina de la justicia extrínseca o imputada ha sido abolida a favor de la doctrina católica romana de la justicia inherente. Claramente, la DJ es un intento de deshacerse del evangelio bíblico. Por lo tanto la Declaración Oficial Conjunta 2. A) reza,

“Juntos confesamos que Dios perdona al pecado por la gracia y al mismo tiempo libera a los seres humanos del poder esclavizante del pecado” (DJ 22). La justificación es el perdón de los pecados y el ser hechos justos, mediante lo cual Dios “*imparte el don de la nueva vida en Cristo*” (DJ 22). “Puesto que somos justificados por la fe, tenemos paz con Dios” (Rom 5:1). Somos “*llamados hijos*

de Dios; y eso es lo que somos” (1 Jn 3:1). Somos verdaderamente e interiormente renovados por la acción del Espíritu Santo, siempre dependiendo de su obra en nosotros.” “De modo que si alguno está en Cristo, nueva criatura es: las cosas viejas pasaron; he aquí todas son hechas nuevas” (2 Cor 5:17). Los justificados no siguen siendo pecadores en este sentido”.

Todo esto es una mezcolanza de las doctrinas de la justificación y la santificación que delatan más que un simple problema de semántica. En ningún lugar de las Escrituras jamás la justificación significa justicia inherente (i.e. “ser hechos justos”). La justificación del creyente no se respalda sobre la más minúscula jota de cualquier cosa en él: se apoya totalmente en su posición en Cristo. Este es el meollo del asunto en la DJ. Si uno añade cualquier cosa a la pura y perfecta justicia de Cristo, se encamina junto con todo ser viviente hacia el infierno. Es necesario temer “*que como la serpiente con su astucia engañó a Eva, vuestros sentidos sean de alguna manera extraviados de la sincera fidelidad a Cristo*” (II Cor. 11:3). La justificación no es “ser hechos justos”, pero la DJ prosigue tales declaraciones como éstas con numerosas citas bíblicas y frases que disfrazan sus errores a la semejanza de la verdad. Es muy parecido a las palabras de Rebeca a Jacob, “*obedece a mi voz en lo que te mando*” (Gén. 27:8). Por tanto, “*Y tomó Rebeca los vestidos de Esaú su hijo mayor, los preciosos, que ella tenía en casa, y vistió a Jacob su hijo menor*” (Gén. 27:15). En la DJ, se escucha la voz de los mejores textos de la Escritura sobre la justificación. Sin embargo, la conclusión es similar a lo que Isaac pudo discernir, “*La voz es la voz de Jacob, pero las manos, las manos de Esaú.*” (Gén. 27:22). Las manos de la DJ inconfundiblemente son las de Roma; el material que se manipula, no obstante, es el de las Escrituras.

### **“Ser hechos justos”**

En el acto con el cual Dios justifica, Dios imputa la perfecta justicia de Cristo al individuo. Es una acción judicial de una sola vez, consumada, irrevocable, la cual no se puede reconstruir a favor de un proceso o suceso progresivo, tal cual lo permite la frase “ser hechos justos”. La sencilla verdad de las Escrituras se declara en Romanos 3:22, “*la justicia de Dios por medio de la fe en Jesucristo, para todos los que creen en él.*” La manera como Dios demuestra su propia justicia está en la fidelidad de Jesucristo mediante su vida perfecta y muerte expiatoria. La gran nueva es que esta justicia absoluta es por la imputación “*hacia todos y sobre todos los que creen.*” El ser “llamados hijos de Dios” y “una nueva criatura” es el fruto. Es lo que sigue acto seguido. El interponer aquí “ser hechos justos” es tan solo darle la vuelta a las palabras de la antigua mentira del Concilio de Trento en el cual se declaró oficialmente, “la justificación en sí misma: que no sólo es el perdón de los pecados, sino también la santificación y renovación del hombre interior por la admisión voluntaria de la gracia y dones que la siguen; de donde resulta que el hombre de injusto pasa a ser justo.”<sup>3</sup> En esta la última palabra de la DJ en la Declaración Oficial Conjunta se encuentra la antigua mezcla del catolicismo romano combinando la santificación con el acto de la justificación, retornando a la anticuada ardid que la justicia supuestamente se encuentra en el alma, en vez de a la verdad bíblica, que mediante el Espíritu Santo al creyente se le acredita la eterna justicia que hay en Cristo Jesús. “*Ciertamente en Jehová está la justicia y la fuerza...*” (Isaías 45:24).

---

<sup>3</sup> SESIÓN VI, celebrada el 13 de enero de 1547, DECRETO SOBRE LA JUSTIFICACIÓN, Cap. VII.

La “doctrina de la justificación” que propone la DJ tiene dos deficiencias de raíz. Ni sostiene la norma perfecta de la santidad de Dios ni demuestra la perfecta justicia de Cristo en su vida y muerte. En las palabras del apóstol Pablo, “*Porque ignorando la justicia de Dios, y procurando establecer la suya propia, no se han sujetado a la justicia de Dios*” (Romanos 10:3). La Biblia recalca y declara la justicia de Dios: “*Porque en el evangelio la justicia de Dios se revela por fe y para fe, como está escrito: Mas el justo por la fe vivirá*” (Romanos 1:17). Esto ni se proclama ni se enseña en la Declaración Oficial Conjunta del DJ. El ser humano es un desvalido pecador y necesita de la perfecta justicia de Cristo. Esto es lo que las Escrituras claramente enseñan que ahora se ha revelado, “*Pero ahora, aparte de la ley, se ha manifestado la justicia de Dios*” (Romanos 3:21).

### **Manifiesto en la Escritura, desaparece en el DJ**

Precisamente lo que se omite en la DJ es “*aparte de la ley, se ha manifestado la justicia de Dios*” “*sino la que es por la fe de Cristo, la justicia que es de Dios por la fe*” de Filipenses 3:9, “*la justicia de uno*”, “*la obediencia de uno*” de Romanos 5:18-19, la justicia de Jesucristo, “*la justicia de nuestro Dios y Salvador Jesucristo*” de 2 Pedro 1:1. El acto por el cual Dios emite su veredicto declarando que el pecador es absuelto y contado justo solamente por la obediencia y muerte de Jesucristo, no se encuentra en la DJ. En su reemplazo lo que se propone es una combinación de ciertas verdades bíblicas (tales como solo la gracia, solo la fe), y la vetusta definición de “justificación” hace acto de presencia como una cualidad del alma dentro del creyente.

Puesto que la justicia es de y procede de Dios, es absolutamente perfecta. Dios actúa una sola vez justificando perfectamente al pecador en Cristo Jesús. Ya que el hombre en sí mismo no puede ser perfecto, la justicia solo se puede comunicar mediante la imputación o contándola como suya. Lo que Dios provee en la perfecta justicia de Cristo se adquiere solamente por la fe. No se puede ver (Hebreos 1:11). La “*justicia de Dios aparte de la ley*” no se puede ver sobre la tierra. Ciertamente el fruto de tal justicia es visible; no obstante, la justicia en sí se encuentra en los lugares celestiales en Cristo. Lo que se propone por “justificación” en la Declaración Oficial Conjunta de la DJ sí se le puede pasar revista aquí en la tierra, pero no es la justificación bíblica que se emite por decreto y radica “en los cielos”. En su lugar se presenta una justificación que ocurre “en la tierra” **en** el creyente, como por ejemplo, en el Anexo, Párrafo 2,

Juntos confesamos: «Solo por gracia mediante la fe en Cristo y su obra salvífica y no por algún mérito nuestro, **somos aceptados por Dios y recibimos el Espíritu Santo** que renueva nuestros corazones, capacitándonos y llamándonos a buenas obras» (DJ 15).<sup>4</sup>

La sencilla verdad de las Escrituras es que Dios jamás acepta a un individuo como tal. En vez, se acepta solamente en el Amado, en la justicia de Uno, Cristo Jesús, a saber, en la justicia de la fe. Añadir el recibimiento del Espíritu Santo y la regeneración de corazones es confundir a manera antigua la justificación con la santificación. Debido a que el propósito de estas declaraciones es definir la justificación, aturdir con tal mixtura es una treta bien preparada.

---

<sup>4</sup> La negrita es del autor Bennett.

Las frases, “ser hechos justos” y “somos aceptados por Dios y recibimos el Espíritu Santo” crean un espacio para lo que todavía está por concluir, i.e., que la “justificación” radica en la persona y es una cualidad del alma dentro del creyente. Básicamente la verdad bíblica es esta: la perfecta justicia de Cristo imputada al creyente es un acto de Dios en Cristo.

### **Sofisticada sofistería**

La declaración oficial que ratifica la DJ reza,

C) La justificación tiene lugar «solo por gracia» (DJ 15 y 16), por la sola fe; la persona es justificada «sin las obras» (Rom. 3:28, cf. DJ 25). «La gracia crea la fe no solo cuando la fe comienza en una persona, sino hasta cuando esta fe termina» (Tomás de Aquino, S.Th II/II 4, 4 ad 3).

El uso de la frase "La justificación tiene lugar" en vez del concepto bíblico "a quien le sea contada" es un estudiado engaño porque la palabra "justificación" se le da un matiz de proceso en vez de un solo acto único a Dios. No obstante, vez tras vez las Escrituras hablan de la consecuencia del acto justificante como "justicia", no como justificación. La DJ y la Declaración Oficial Conjunta utilizan el sustantivo "justificación" cuidadosamente evadiendo el verbo "justificar". La palabra griega "justificar" (*logizomai*) significa contar, imputar, enumerar, razonar, poner a cuenta. Es un verbo que denota una acción de una sola vez. La repetición del sustantivo "justificación" en la DJ y en la Declaración Oficial Conjunta tocante a la DJ, da a entender el concepto de una cualidad dentro de la persona, lo cual totalmente contraviene las Escrituras. Hacer caso omiso de la "justicia imputada" y vez tras vez hablar de la "justificación" es una sofistería seductora.

Por tanto en el respaldo de la Declaración Oficial Conjunta a la DJ, el fundamento del evangelio se presenta como si radicara dentro del hombre en vez de en la perfecta justicia del Dios-hombre, Jesucristo. Esto es hablar en contra de Dios y es peor que cualquier cosa propuesta por Israel o los fariseos. Las palabras del Señor Jesucristo por lo tanto vienen al caso, “*cerráis el reino de los cielos delante de los hombres; pues ni entráis vosotros, ni dejáis entrar a los que están entrando*” (Mateo 23:13).

### **La mentalidad de Roma en la DJ**

La Iglesia Católica Romana no puede concebir el acto de la justificación en la cual el hombre sigue siendo pecador. La teología católica entiende justificando como “justificación”, algo que Dios derrama en el corazón del hombre, desplazando al pecado y la pecaminosidad en el proceso. Hablando bíblicamente, no obstante, la justicia que justifica es algo que siempre radica solamente en la persona de Cristo. En tanto viva el creyente, en sí mismo es culpable, pero en Cristo el creyente es justo y contado como precioso a la vista de Dios.

### **Una asombrosa cita de Aquino**

Sorprende que una parte de la enseñanza de Tomás de Aquino se afirma en esta palabra final que ratifica la conclusión de la DJ y la Declaración Oficial Conjunta. Aquino se dirige a responder en

S. Th II/II 4, 4 ad 3 la pregunta “¿Si la fe sin forma puede ser formada o es la fe formada sin forma?” La pregunta en sí es tan abstrusa que deja el sabor de las delicadezas de la teología escolástica. ¿Para qué presentar una cita de una pregunta tan embrollada de Aquino en vez de simplemente citar las palabras de las Escrituras a las que se refiere en los paréntesis? La cita de Romanos 3:28 en los paréntesis antes de la cita de Aquino declara, “*Porque concluimos que el hombre es justificado por la fe aparte de las obras de la ley.*” La palabra “concluimos” en este texto es la palabra griega “logizometha” que significa, estimamos, imputamos, acreditamos “*que el hombre es justificado por la fe aparte de las obras de la ley.*” Esta imputación de justicia (“dikaiousthai”) aniquila el concepto propuesto, que la persona es hecha justa. Si se hubiera citado a las Escrituras en vez de Aquino, hubiera sido obvio que la “justicia es imputada”, y la sofisma hubiera sido descubierta. La declaración según el acuerdo es,

C) La justificación tiene lugar «solo por gracia» (DJ 15 y 16), por la sola fe; la persona es justificada «sin las obras» (Rom. 3:28, cf. DJ 25). «La gracia crea la fe no solo cuando la fe comienza en una persona, sino hasta cuando esta fe termina» (Tomás de Aquino, S.Th II/II 4, 4 ad 3).

Bíblicamente debiera haber dicho,

La justicia de Cristo es contada al creyente “solo por la gracia” y solo por la fe, y por lo tanto la persona es justificada solo en Cristo, “aparte de las obras”. Tal cual declara el apóstol Pablo, “*Porque concluimos que el hombre es justificado por la fe aparte de las obras de la ley*” (Romanos 3:8).

### **Se cocinan platos cancerosos**

En la misma obra citada anteriormente, Aquino enseña que la gracia es una cualidad del alma. En el “Tratado sobre la gracia”, él hace la pregunta “¿Es la gracia una cualidad del alma?” En el cuerpo de su artículo, él cita la física de Aristóteles diciendo, “el movimiento es la acción del accionario en el accionado.” Luego en Réplica Obj. 1, él declara, “La gracia, como una cualidad, se dice que actúa sobre el alma no a manera de una causa eficaz, pero a manera de una causa formal, tal cual la blancura torna a una cosa blanca, y la justicia, justo.” Toda la idea que la gracia es una justicia moral que radica dentro de la persona, en vez de que el santo Dios imputa la justicia de Cristo a cada persona a quien él coloca en Cristo, patentemente contradice la verdad bíblica. Tal enseñanza es una negación de la enseñanza bíblica que sin variación alguna enseña que la justicia se debe a la postura judicial en Cristo.

### **La entera perfección está en Cristo, no en el individuo**

Respaldar la enseñanza de Aquino y todas a su semejanza haciéndolas pasar en la DJ como “La justificación tiene lugar”, “ser hechos justos”, y “somos aceptos ante Dios y recibimos el Espíritu Santo” es una gran argucia para seguir enseñando la “justicia inherente” sin usar esas palabras. La distinción entre la justicia de la fe (la justificación) y la justicia de la ley (i.e., la santificación) fue fundamental en la comprensión del evangelio por Lutero. Después de Lutero, la *Fórmula de Concordia* de 1556 reiteró las perspectivas bíblicas básicas de la doble justicia. Este fue el firme

fundamento del luteranismo histórico. Se reconoció que si la justicia activa (la santificación) se integrara a la definición de la justicia pasiva de la fe, entonces tanto la gloria de Cristo y el evangelio quedan denegados y uno retorna a la mentira antigua de Satanás que lo que hay dentro del hombre lo rectifica ante Dios. *“Seréis como Dios”* (Génesis 3:5).

La Palabra escrita del Señor continuamente le muestra al creyente el lugar en donde él o ella reside eterna y espléndidamente a salvo. *“Y vosotros estáis completos en él, que es la cabeza de todo principado y potestad”* (Colosenses 2:10).

La Iglesia Católica Romana no descansa satisfecha solamente en Cristo, su programa procesal de hecho nulifica la gracia de Dios. Lo que literalmente es condenatorio en la Declaración Oficial Conjunta de la DJ es que se ha intentado disfrazar la perfecta justicia de Cristo como la justicia inherente. Todo lo que fue verdaderamente bíblico en lo que Lutero comprendió por la justicia imputada ahora queda supeditado a la idea de Roma de una justicia “interiorizada”, la fuente de su poder sobre las mentes y los corazones de los hombres, y tal poder es lo que codicia. Lo que es más serio, es que como resultado, el meollo de la verdad del evangelio se nulifica. El sistema procesal “interior” es una práctica desahuciada nacida de una idea blasfema. A lo contrario, *“Es Dios quien justifica”*.

### **Se manifiesta la ira de Dios**

El Señor advirtió del tropezadero en la Roca de escándalo, *“Para vosotros, pues, los que creéis, él es precioso; pero para los que no creen, La piedra que los edificadores desecharon, Ha venido a ser la cabeza del ángulo”* (1 Pedro 2:7). La ICR y la FML al publicar su apostasía en la DJ tienen que temer una revelación de algo mucho más serio: la misma ira de Dios. *“Porque la ira de Dios se revela desde el cielo contra toda impiedad e injusticia de los hombres que detienen con injusticia la verdad”* (Romanos 1:18).

### **“Con suavidad de palabras hasta que la saeta le traspasa el corazón”**

La intención de continuar el diálogo “hasta alcanzar la plena comunión eclesial” es una conclusión mencionada en el párrafo 3 de la Declaración Oficial Conjunta. Las palabras en sí son las siguientes,

“Las dos partes en diálogo están comprometidas a continuar y profundizar el estudio acerca de los fundamentos bíblicos de la doctrina de la justificación. También buscarán una ulterior comprensión común de la doctrina de la justificación más allá de lo que ha sido tratado en la Declaración conjunta y la declaración substancial adjunta. Basados en el consenso alcanzado, es necesario continuar el diálogo; concretamente, se requiere una ulterior clarificación sobre las cuestiones mencionadas especialmente en la Declaración conjunta (DJ 43), para poder alcanzar la plena comunión eclesial, una unidad en la diversidad, en la que las restantes diferencias podrían ser «reconciliadas» y no tendrían mas una fuerza divisoria.”

Es muy revelador que esta conclusión aquí, patentemente es una de las metas principales de la iglesia de Roma tal cual las define en sus condiciones para continuar el diálogo.

### **Las reglas de enfrentamiento de la ICR se aplican a la DJ**

En los documentos del Concilio Vaticano Conciliar II y Documentos Post Conciliar No. 42, “Reflexiones y Sugerencias Respecto al Diálogo Ecuménico”, la iglesia de Roma cuidadosamente expone las reglas de juego para su programa del diálogo ecuménico entre cristianos.

A partir de ese documento queda claro que la ICR procede al “diálogo” con la cristiandad ajustándose a cierto juego de reglamentos. Por tanto ella declara con particularidad, “el diálogo en sí no es su propio fin... No es tan solo discutir lo académico.” En vez, el patente propósito del diálogo es que

“Poco a poco por esta vía, superados todos los obstáculos que impiden la perfecta comunión eclesial, todos los cristianos se congreguen en una única celebración de la Eucaristía [i.e., la Misa], en orden a la unidad de la una y única Iglesia... que creemos subsiste indefectible en la Iglesia católica de los siglos.”<sup>5</sup>

El “poco a poco” esta vez tal vez ha tomado un paso agigantado tal cual pareciera en la conclusión de la Declaración Oficial Conjunta de la DJ (citada previamente).

En la introducción a “Reflexiones y Sugerencias Respecto al Diálogo Ecuménico” (No. 42), la ICR declara que

“Este documento concierne solamente el diálogo ecuménico, es decir, el diálogo que se establece entre los ‘cristianos de diferentes iglesias o comuniones’ (p. 538). El diálogo ecuménico está arraigado en un número de hechos doctrinales y pastorales... Primero, ya que ‘los hermanos que creen en Cristo son discípulos de Cristo, renacidos en el bautismo, copartícipes con el Pueblo de Dios en bienes sobremanera grandes,’ y ya que estos bienes, tal cual **‘la Palabra de Dios escrita, la vida de la gracia, la fe, la esperanza y la caridad, y algunos dones interiores del Espíritu Santo y elementos visibles, son asequibles a todos los que han sido bautizados... Esta comunidad de bienes espirituales es el primer fundamento** sobre el cual se apoya el diálogo ecuménico” (p. 541 [negrita suplida]).<sup>6</sup>

Acudiendo a muchas palabras, la ICR está supliendo lo que sin variación alguna es su base primordial, “la comunidad de bienes espirituales”. Su “base primordial” no es aquello que es del Señor y los apóstoles, lo que está escrito en la palabra de Dios solamente.

---

<sup>5</sup> [http://www.vatican.va/archive/hist\\_councils/ii\\_vatican\\_council/documents/vat-ii\\_decree\\_19641121\\_unitatis-redintegratio\\_sp.html](http://www.vatican.va/archive/hist_councils/ii_vatican_council/documents/vat-ii_decree_19641121_unitatis-redintegratio_sp.html); 21 de noviembre de 1964.

<sup>6</sup> Documento de trabajo a disposición de las autoridades eclesialísticas para la aplicación concreta del Decreto sobre el ecumenismo, SI 12, 1970IV, 5-11.

## La flecha que atraviesa el hígado: la base primordial de Roma

Para la ICR la base primordial sobre la cual se gestiona el diálogo ecuménico no es Sola Scriptura, pues “*la Escritura no puede ser quebrantada*” (Juan 10:35); al contrario, es una “comunidad de bienes espirituales”. Esta base es exactamente la misma que se contiene en la premisa sobre la cual la ICR construye su doctrina y la cual se detalla en su último *Catequismo* oficial.

Para. 80 La Tradición y la Sagrada Escritura "están íntimamente unidas y compenetradas. Porque surgiendo ambas de la misma fuente, se funden en cierto modo y tienden a un mismo fin".

Por tanto la base primordial para todo diálogo con la FML fue la regla de “verdad” propia a la ICR. Las reglas que surgieron a partir de esta base primordial fueron también sus propias reglas de enfrentamiento. Algunas de las reglas son estas:

“Cada parte debe procurar la exposición de la doctrina de su comunidad de un modo edificante, poniendo a un lado la tendencia de definir en base a lo contrario... [De paso, la Biblia enseña mucho a manera de relucir contrastes]. Las partes colaborarán hacia una síntesis constructiva, de tal modo que cada legítima contribución se pueda aprovechar, en una investigación conjunta dirigida a la plena asimilación de cada datum revelado.”

Las palabras “datum revelado” se escogieron cuidadosamente. Para el creyente bíblico, la terminología significaría tan solo la Palabra escrita; sin embargo, para la ICR, la frase “datum revelado” invariablemente se refiere a las Escrituras y a la Tradición como su base primordial. A partir de este fundamento impuro, las reglas de la “síntesis constructiva” siguen sencillamente la ruta antigua de la evolución, “la verdad” por medio de la síntesis, o la “verdad” relativa. Se excluye de principio a fin la norma de Sola Scriptura. A la ICR cual mediante tan exquisita adherencia a sus reglas de enfrentamiento ha “atravesado” a los luteranos, las palabras del Señor se dirigen directamente, “*Así habéis invalidado el mandamiento de Dios por vuestra tradición*” (Mateo 15:6).

De acuerdo al Documento No. 42 del Concilio Vaticano II, la meta final del diálogo entre luteranos y la Iglesia Católica Romana es que los luteranos sean traídos “a la unidad de la una y única Iglesia... que creemos subsiste indefectible en la Iglesia católica de los siglos.” Para la ICR, la conclusión final no se habrá culminado sino hasta que haya asegurado su manifiesto objetivo. Hasta entonces, “se requiere la continuación del diálogo a fin de alcanzar la plena comunión eclesial”. Y a este trato, aparentemente los luteranos ya han dado su pleno acuerdo – atrapados por treinta años de escuchar sus “muchas palabras de suavidad... hasta que una flecha atravesó su hígado”, tal cual precisamente ha sucedido.

La ICR con toda claridad ha expuesto su agenda hacia todos los cristianos que actualmente no conforman parte de su organización. Acertadamente ha ejercido su método hábilmente, asiduamente desde el Concilio Vaticano II. ¿Debieran sorprender las conclusiones a las cuales ella y la FML han llegado?

Para todos los que son del Señor que están dentro de las iglesias luteranas, el Señor claramente advirtió,

*“Ahora pues, hijos, oídme, Y estad atentos a las razones de mi boca. No se aparte tu corazón a sus caminos; No yerres en sus veredas. Porque a muchos ha hecho caer heridos, Y aun los más fuertes han sido muertos por ella. Camino al Seol es su casa, Que conduce a las cámaras de la muerte”* (Proverbios 7:24-27).

La DJ tal cual fue ratificada por la Declaración Oficial Conjunta ciertamente conmociona en sus apariencias, pero el mensaje es el de los huesos de los muertos ya que socavadamente intenta establecer la justicia del hombre. Las palabras del Señor ciertamente dan al blanco, *“Porque os digo que si vuestra justicia no fuere mayor que la de los escribas y fariseos, no entraréis en el reino de los cielos”* (Mateo 5:20).

Página en la Web: <http://www.bereanbeacon.org/languages/espanol.htm>

Se concede permiso por el autor para copiar este artículo si se hace en su totalidad y sin ningún cambio.

También se concede el permiso para usar este artículo en su totalidad en las páginas de la Internet.